OTORGAMIENTO DE PODER - JUAN CARLOS ROBLEDO SÁNCHEZ VS COLPENSIONES Y OTROS RAD. 08001310501520230018900 JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

jan carlos vasquez rodriguez <jancarlosvasquez@hotmail.com>

Lun 4/12/2023 9:58 AM

Para:Juzgado 15 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1.010 KB)

Poder Dr Jan Carlos Vasquez (1).pdf; Correo de Remisión de Poder (002).pdf; Memorial Juan Carlos Robledo Sánchez (002).pdf;

SEÑORES
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF.: PROCESO: **Ordinario Laboral**
DEMANDANTE: **Juan Carlos Robledo Sánchez**
DEMANDADA: **Administradora Colombiana de Pensiones, Colfondos S.A. y Protección S.A.**
RADICACIÓN: **08001310501520230018900.**

Quien suscribe **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ**, abogado identificado como aparece al píe de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **JUAN CARLOS ROBLEDO SÁNCHEZ,** por medio del presente escrito, me permito enviar poder principal, correo mediante el cual se otorga el poder, cédula y tarjeta profesional de abogado.

De la señora Juez, Atentamente,

Jan Carlos Vasquez Rodriguez
c.c. No.72.274.775 de Barranquilla
T.P. No.202.766 del C.S.J.

Otorgamiento de Poder en Proceso de Radicado 08001310501520230018900

Juan Carlos Robledo <juancarlosrobledo@yahoo.com>

Mié 29/11/2023 6:11 PM

Para:jancarlosvasquez@hotmail.com <jancarlosvasquez@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (867 KB)

Poder Dr Jan Carlos Vasquez.pdf;

"Doctor Jan Vasquez.

Por medio de la presente, me permito otorgarle poder amplio y suficiente para mi representación dentro del proceso de radicado: 08001310501520230018900, que cursa en el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Barranquilla."

Juan Carlos Robledo Sánchez
Ingeniero Químico
Especialista en Gerencia de Calidad
Teléfono Móvil: 3157289666

SEÑORES
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF.: PROCESO: **Ordinario Laboral**
DEMANDANTE: **Juan Carlos Robledo Sánchez**
DEMANDADA: **Administradora Colombiana de Pensiones, Colfondos S.A. y Protección S.A.**
RADICACIÓN: **08001310501520230018900.**

Quien suscribe **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ**, abogado identificado como aparece al píe de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **JUAN CARLOS ROBLEDO SÁNCHEZ,** por medio del presente escrito, me permito enviar poder principal, correo mediante el cual se otorga el poder, cédula y tarjeta profesional de abogado.

De la señora Juez, Atentamente,

JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 72.274.775 de Barranquilla
T.P No. 202.766 del C. S. de la J.

SEÑORES
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF.: PROCESO	**:**	**Ordinario Laboral**
DEMANDANTE	**:**	**Juan Carlos Robledo Sanchez**
DEMANDADA	**:**	**Administradora Colombiana de Pensiones, Colfondos S.A. y Protección S.A.**
RADICACIÓN	**:**	**08001310501520230018900.**

JUAN CARLOS ROBLEDO SANCHEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.261.381 de Manizales por medio del presente escrito le otorgo poder amplio y suficiente al doctor **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ,** abogado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.274.775 de Barranquilla y con tarjeta profesional número 202.766 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso de la referencia, con el objeto que:

PRIMERO: Se declare la nulidad y/o ineficacia del traslado del señor JUAN CARLOS ROBLEDO SÁNCHEZ al régimen de Ahorro Individual Con Solidaridad, en atención a que el traslado se efectuó sin haber recibido información suficiente, veraz y completa por parte de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y posteriormente la AFP Protección S.A. y NO en virtud de su consentimiento informado; adicionalmente, por cuanto Protección S.A. incumplió con su obligación de brindar información completa y veraz sobre las ventajas y desventajas de elegir uno u otro régimen, como también su obligación de informar la posibilidad de regresar al régimen de prima media.

SEGUNDO: Se declare que la única afiliación válida al Sistema De Seguridad Social En Pensiones es la que realizó mi mandante al entonces Instituto de Seguros Sociales (hoy Colpensiones).

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se restituya al demandante al mismo estado, es decir, a su afiliación al RPM administrado por Colpensiones, y por consiguiente se autorice el TRASLADO de la señora JUAN CARLOS ROBLEDO SÁNCHEZ del Régimen De Ahorro Individual al Régimen De Prima Media Con Prestación Definida administrado por Colpensiones.

CUARTO: Se ordene a Colpensiones a recibir al accionante en dicha entidad.

QUINTO: Se solicite por parte de COLPENSIONES a PROTECCIÓN S.A. la expedición del bono pensional para surtir el traslado de las cotizaciones conforme lo ordena la ley 100 de 1993, así como también de todos los aportes, rendimientos, comisiones, aportes al fondo de

pensión mínima, gastos de administración y demás dineros pertenecientes a su cuenta individual.

SEXTO: Que se ordene la devolución de las sumas descontadas para pagos de seguros previsionales, realizado por AFP Protección S.A.

SÉPTIMO: Se condene a las demandadas a reconocer y pagar las costas procesales y agencias en derecho.

OCTAVO: Se falle Extra y ultra petita.

El doctor **JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ,** queda ampliamente facultado para notificarse, recibir, sustituir, conciliar, transigir, desistir, reasumir, presentar recursos, incidente y excepciones y en general todas las que por la Ley le corresponda para una mejor defensa de nuestros intereses en este proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

Otorgo:

JUAN CARLOS ROBLEDO SÁNCHEZ
CC. 10.261.381 de Manizales
Correo electrónico de notificación: juancarlosrobledo@yahoo.com

Acepto:

JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 72.274.775 de Barranquilla
T.P No. 202.766 del C. S. de la J.